

BANCO PICHINCHA S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el Código de Comercio, en el artículo 19 de la Ley 222 de 1.995, en el Decreto 398 de 2.020 y en los Estatutos Sociales, se permite dar alcance a la convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día siete (7) de abril del año en curso a las diez de la mañana (10:00 a.m.), la cual se llevará a cabo de manera no presencial. Para tal fin, Banco Pichincha S.A. ha establecido el siguiente procedimiento:

1. *Envío de correo electrónico solicitando enlace de la teleconferencia.*

Los accionistas de Banco Pichincha S.A. y/o sus apoderados deberán enviar correo electrónico a atencionaccionistas@pichincha.com.co solicitando el envío del enlace para participar en la reunión ordinaria de la Asamblea General. Dicha solicitud deberá acompañarse de los documentos que acrediten la identidad de quien la realiza y las facultades de representación del accionista, esto último tratándose de apoderados.

2. *Envío de enlace e instrucciones de la reunión.*

Una vez Banco Pichincha S.A. valide la identificación del accionista y/o apoderado con las facultades que le asistan a este último, el solicitante recibirá un correo electrónico con el enlace a través del cual podrá acceder mediante la plataforma WebEx a la video conferencia de la reunión ordinaria de la Asamblea General, junto con un instructivo de utilización de la herramienta tecnológica dispuesta.

3. *Atención al accionista.*

Banco Pichincha tiene dispuestos los siguientes canales de atención para sus accionistas y apoderados con el objeto de absolver cualquier duda relacionada con la conexión y participación en la reunión ordinaria no presencial de la Asamblea General de Accionistas que se llevará a cabo:

Correo electrónico: atencionaccionistas@pichincha.com.co

Teléfono en Bogotá: 6501000.

Teléfono para el resto del país: 01800919918.

El Orden del Día anunciado en la convocatoria publicada el 6 de marzo de 2.020 permanece sin modificaciones.

Los Accionistas que no pudieren asistir deberán conferir los poderes respectivos a la persona que los represente.

Los documentos previstos en el Artículo 446 del Código de Comercio y demás libros y comprobantes exigidos por la Ley, se encuentran a disposición de los señores accionistas durante todo el término establecido en la Ley.